



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 637 - 2015 - AMPI

Ica, 09 de octubre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, es facultad de la Municipalidad Provincial de Ica, como institución representativa de la comunidad, reconocer públicamente los méritos de las personas e instituciones, tanto residentes como visitantes, que destacan por sus acciones distinguidas en beneficio de la comunidad.

Que, el señor RENZO ANDRÉS REGGIARDO BARRETO, es actualmente presidente de la Comisión Especial de Seguridad Ciudadana del Congreso de la República y ha impulsado con éxito, durante varios años, una serie de proyectos dirigidos a fortalecer la seguridad ciudadana en nuestro país, entre ellos, la creación y funcionamiento de la Asociación "Alto al Crimen" e integrante de la Asociación de la Liga Peruana de Lucha contra el Crimen;

Que, en la fecha, la Municipalidad Provincial de Ica ha suscrito el Convenio Interinstitucional con la Asociación Civil "ALTO AL CRIMEN" y con la Asociación de la Liga Peruana de Lucha contra el Crimen; con la finalidad de insertar a la provincia e Ica, en el sistema interconectado de seguridad ciudadana a nivel nacional que vienen desarrollando y aplicando ambas instituciones mencionadas, con la participación directa de la población organizada;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- EXPRESAR EL MAYOR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN ESPECIAL, al señor:

RENZO ANDRÉS REGGIARDO BARRETO
Congresista de la República

En mérito a su valioso aporte a los proyectos de fortalecimiento e impulso a la SEGURIDAD CIUDADANA a nivel nacional, contribuyendo con el desarrollo integral de nuestra población; otorgándosele la autógrafa de la presente Resolución y la MEDALLA "HUÉSPED ILUSTRE DE ICA".

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza
ALCALDE

